



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 007

febrero 16 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420170031000	REPARACION DIRECTA	GALEANO SUAREZ FREDDY LEONEL Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE INDICÓ QUE LA FECHA Y HORA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE PRUEBAS SERÍA EL DÍA 1 ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 A.M., UNA VEZ REVISADO NUEVAMENTE EL CALENDARIO, SE OBSERVA QUE DICHA FECHA CORRESPONDE AL JUEVES SANTO, DÍA DE VACANCIA JUDICIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021, A LAS 8:00 A.M. SE LES RECUERDA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES LAS CARGAS IMPUESTAS PARA LOGRAR, EL DÍA DE LA DILIGENCIA, EL RECAUDO DE LAS PRUEBAS DECRETADAS, SO PENA DE ENTENDERSE DESISTIDAS.	1	15/02/2021
2	54001333300520120013700	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	HERNANDO DUARTE VIVAS	NACION-MINEDUCACIO N-FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto Niega Levantamiento Medida Cautelar NIÉGUESE LA SOLICITUD DE DESEMBARGO, PROPUESTA POR LA APODERADA DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA.	2	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300520130068500	REPARACION DIRECTA	MARIA AVISAD GONZALEZ CANCINO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución RECHÁCESE POR IMPROCEDENTE LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA, DENOMINADA EVACUACIÓN DE PAGO POR ORDEN ECONÓMICO PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN SURTIDA EN ESTE PROCESO EN CONTRA DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA, A FAVOR DE LOS DEMANDANTES, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE A LAS PARTES QUE PROCEDAN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, TENIENDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. CONDÉNESE EN COSTAS A LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA, POR SECRETARÍA REALÍCESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN, CONFORME LO PREVÉ EL ARTÍCULO 440 DE LA LEY 1564 DE 2012. FÍJENSE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN EN CUANTÍA CORRESPONDIENTE TRES PUNTO CINTO POR CIENTO (3.5%) DEL VALOR TOTAL QUE SE ORDENE PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	1	15/02/2021
4	54001333300520140110000	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES E.C	AURA VISITACION SANDOVAL Y MARIA JOAQUINA CETINA	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LA SUMA DE DINERO QUE LAS DEMANDADOS - SEÑORAS AURA VISITACIÓN SANDOVAL, IDENTIFICADA CON C.C. N° 60.227.545 EXPEDIDA EN CÚCUTA Y MARÍA ANA JOAQUINA CETINA IDENTIFICADA CON C.C. N° 39.549.667 EXPEDIDA EN ENGATIVÁ, TENGAN O POSEAN EN CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTE, CDTS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO FINANCIERO QUE POSEA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA, OFÍCIESE A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES ANTES CITADAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NS), POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CADA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA RETENER DICHOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, DEPOSITÁNDOLOS EN LA CUENTA PARA DEPÓSITOS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE INDICADO. LAS ENTIDADES BANCARIAS DEBERÁN	1	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54001333300520140113500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LIBAR PALLARES PEREZ	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE POSEAN A CUALQUIER TÍTULO EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES CREDITICIAS, AL MOMENTO DE REGISTRAR EL EMBARGO, O QUE POSTERIORMENTE LLEGARE A TENER EN CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CERTIFIJOS, CDAT, FIDUCIAS, JUNTO CON SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EXIGIBLES O QUE POSTERIORMENTE SE LLEGUEN A LIQUIDAR EN EL BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR Y BBVA, BAJO EL NIT. 860.525.148-5. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA, OFÍCIESE A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES ANTES CITADAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NS), POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CADA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA RETENER DICHOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, DEPOSITÁNDOLOS EN LA CUENTA PARA DEPÓSITOS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE INDICADO...	1	15/02/2021
6	54001333300520150037200	PROCESO EJECUTIVO	LETICIA MONTAGUTH ARÉVALO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto resuelve solicitud INSÍSTASE EN LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO RETENCIÓN SOBRE LAS SUMAS DE DINERO DEPOSITADAS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS O QUE A CUALQUIER OTRO TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO POSEA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, BAJO EL NIT. 800 103 927-7, DECRETADA POR AUTO DEL 14 DE JUNIO DE JUNIO DE 2018, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA OFICIESE NUEVAMENTE A LAS ENTIDADES BANCARIAS	2	15/02/2021
7	54001333300520160017200	PROCESO EJECUTIVO	ACOSTA SANCHEZ - NUBIA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto resuelve solicitud INSÍSTASE EN LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO RETENCIÓN SOBRE LAS SUMAS DE DINERO DEPOSITADAS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS O QUE A CUALQUIER OTRO TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO POSEA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, BAJO EL NIT. 800 103 927-7, DECRETADA POR AUTO DEL 14 DE JUNIO DE JUNIO DE 2018, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA OFICIESE NUEVAMENTE A LAS ENTIDADES BANCARIAS	02	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300520170033600	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES DE CUCUTA E.C.	PEDRO ORTEGA DIAZ	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LA SUMA DE DINERO QUE LAS DEMANDADOS QUE EL DEMANDADO SEÑOR PEDRO ORTEGA DÍAZ IDENTIFICADO CON C.C. N° 13.474.179 EXPEDIDA EN FLORESTA- BOYACÁ, TENGA O POSEA EN CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTE, CDT'S Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO FINANCIERO QUE POSEA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA, OFÍCIESE A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES ANTES CITADAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NS), POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CADA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA RETENER DICHOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, DEPOSITÁNDOLOS EN LA CUENTA PARA DEPÓSITOS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE INDICADO. LAS ENTIDADES BANCARIAS DEBERÁN	2	15/02/2021
9	54001333300520180021100	PROCESO EJECUTIVO	MILTON ANTONIO SALAZAR VILA Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS DEPOSITADOS O QUE LLEGARÉ A DEPOSITAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS DE LAS CUALES ES TITULAR Y CUALQUIER OTRO TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO QUE LA ENTIDAD EJECUTADA- MUNICIPIO DE SAN CALIXTO POSEA EN LAS SUCURSALES DEL BANCO AGRARIO, BANCAMÍA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, CREDISERVIR COOPERATIVA, BANCO CAJA SOCIAL, IFINORTE. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA, OFÍCIESE A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES ANTES CITADAS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NS), POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CADA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA RETENER DICHOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, DEPOSITÁNDOLOS EN LA CUENTA PARA DEPÓSITOS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE INDICADO, VERIFICANDO QUE NO TENGAN NATURALEZA INEMBARGABLE. ASÍ MISMO, ATENDIENDO LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 593 DEL C.G.P., LAS ENTIDADE	1	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
10	54001333300520190019900	PROCESO EJECUTIVO	PEREZ PARADA - FABIO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 8:00 A.M., COMO FECHA Y HORA PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL C.G.P, EN LA QUE SE PRACTICARÁ LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G.P., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN. POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE REMITAN.	1	15/02/2021
11	54001333300520200015900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERGIO ANDRES NIÑO PRATO	MUNICIPIO DE CUCUTA - CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, Y A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021, POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA; Y AL MINISTERIO PÚBLICO ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS. - CORRASE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA.	1	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300520200021800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	TARAZONA GAMBOA - CARLOS RAMIRO	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL DEMANDADO Y A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199, 200 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021, POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA; Y AL MINISTERIO PÚBLICO ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS. - CORRASE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA.	1-2	15/02/2021
13	54001333300520210001900	ACCIONES POPULARES	JUAN PABLO RODRIGUEZ AROCHA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - CONSTRUCTORA SAN NICOLAS - VEOLIA Y OTRO	Auto rechaza demanda RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR JUAN PABLO RODRÍGUEZ AROCHA Y JAVIER MEDINA NARVAEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y VEOLIA, POR NO HABERSE CORREGIDO LA MISMA, CONFORME LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.	1	15/02/2021
14	54001333300520210002300	CUMPLIMIENTO	ROQUE JULIO SANABRIA	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	Auto rechaza demanda RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR ROQUE JULIO SANABRIA CONTRA DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, POR LODICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.	1	15/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
					<p><i>De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , <u>16 febrero de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)</u>, El anterior Estado se desfija hoy , <u>16 febrero de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)</u></i></p>		
					<p><i>Wilmer Manuel Bustamante López</i> WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ Secretario (a)</p>		